



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DE ORALIDAD DISTRITO JUDICIAL DE CUCUTA N.S.**

PROCESO: PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE: YERALDIN FERNANDEZ RODRIGUEZ
DEMANDADO: JUAN CARLOS BAUTISTA OROZCO
RADICADO: 2021-00096-00 (Int. 17141)

San José de Cúcuta, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021).

Observa el Despacho que mediante auto de fecha 12 de julio hogaño se designó curadora Ad Litem del demandado a la doctora MARGY LEONOR RAMIREZ LAZARO, y aceptado el cargo se le envió la comunicación respectiva a su dirección electrónica y vencido el término concedido para contestar la demanda guardó silencio.

Por lo anterior se disponer REQUERIR a la curadora, por el término de cinco (5) días, para que dé cumplimiento a la labor encomendada, con la advertencia que en caso de incumplimiento en el término otorgado, se compulsarán copias a la sala jurisdiccional disciplinaria del Honorable Consejo de la Judicatura, conforme al numeral 7 del art. 48 del C.G.P. Comuníquesele.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



NELFI SUAREZ MARTINEZ